ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1220-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO.

Entre los suscritos a saber **AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad de Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes y como tal Ordenadora del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante IDRD, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021 de una parte y de otra, **IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.540, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 28 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.540 y cuyo objeto consistió en: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico de enseñanza del centro de interés".*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020** se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.006.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599 del 21 de mayo 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 6080 del 28 de mayo 2020.

Que según el acta de inicio el contrato inició el 2 de Junio de 2020, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 19 de Agosto de 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2140 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8521 de 18 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes, contados a partir del 20 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2020 según memorando de solicitud No. 20205100261823

Que de conformidad con la modificación al contrato Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2020.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS** en su calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02 según radicado 20205000217883 del 1 de Junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista **ALEJANDRO PRIETO ARIAS** bajo contrato **IDRD-CTO-0784-2020** mediante oficio No. 20205100069861 del 11 de junio de 2020

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 18 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**,

fueron por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000).**

Que, de conformidad con lo anterior, el valor total ejecutado fue por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000)** quedando un valor por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.000)**, por concepto de recursos no pagados y no ejecutados; teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la prestación de servicios del contratista fue el 18 de septiembre del 2020, según lo indicado por el supervisor en su informe, por tal razón, la suma indicada previamente deberá ser liberada.

Que el Supervisor deja constancia en el informe que el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de Septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019 al cual estaba asociado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de manera que el saldo a liberar corresponde al día 19 de septiembre de 2020.

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión, que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en el expediente virtual No. 2020800701600252E del 2020 y SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, reposan los informes mensuales, Informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta el informe de supervisión, la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestiónNo. **IDRD-CTO-1220-2020**.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020** de conformidad con el informe final es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.006.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1220-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO.

VALOR ADICIONES	$2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$8.316.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.239.000
VALOR TOTAL PAGADO	$8.239.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$77.000

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($77.000)** del Certificado de Registro Presupuestal No. 8521 de 18 de agosto de 2020, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **IBAÑEZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO,** de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1220-2020**.

CLAUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de junio de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

OSCAR EDUARDO IBANEZ GONZALEZ
C.C. 80.854.540

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora– Subdirector de Contratación.

Revisó: Silvia Juliana Manrique Flórez – Abogada – Subdirección de Contratación.
Jimmy Urbano Jiménez – Abogado – Subdirección de Contratación
Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.
Germán E. Becerra Méndez–Contratista Jornada Escolar Complementaria

Elaboró: Germán Prieto Loaiza– Contratista Jornada Escolar Complementaria